PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

Lic. Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación
22-05-13

RESOLUCIÓN Nº 48.-

Encarnación, 21 de mayo de 2013.-

VISTO: El Acta de recomendación del 23 de junio de 2013, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS*"**, de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado con Expte. N° 311932, ID N° 252914, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS*", al cual se han presentado dos oferentes: **CCP S.A. con R.U.C. Nº 80000077-3 y PIRO'Y S.A. con R.U.C. Nº 80000505-8** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por EL TOTAL Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **PIRO'Y S.A. con R.U.C. Nº 80000505-8,** según los Ítems ofertados quienes presentan la oferta más baja y que cumplen con las especificaciones solicitadas, detalle adjunto en el informe de recomendación, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; -------

QUE, la Ley N° 4848/2012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS***". ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2013, Acta N° 16, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial. ----------

ART. 2° ADJUDICAR, la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*** a la Empresa **PIRO'Y S.A. con R.U.C. Nº 80000505-8**, por un monto total de **Gs. 10.551.645 (GUARANÍES: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, según el siguiente detalle: ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación
22-05-13

ADMINISTRACION
UOC

Nº Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cable	500	680	340.000
2	Cable	2	1310	2.620
3	Chapa para fluorescente	15	31873	478.095
4	Chapa para fluorescente	15	40516	607.740
5	Cinta aisladora	4	1150	4.600
6	Cubre cable	80	7760	620.800
7	Conector	2	33000	66.000
8	Conector	2	10000	20.000
9	Fotocélula	10	21600	216.000
10	Interruptor unipolar	20	5100	102.000
11	Interruptor unipolar	20	5100	102.000
12	Lámpara	30	36106	1.083.180
13	Lámpara	30	9900	297.000
14	Llave	1	61200	61.200
15	Llave	2	61200	122.400
16	Llave	1	61200	61.200
17	Llave	5	6100	30.500
18	Llave	5	6270	31.350
19	Llave	4	15840	63.360
20	Llave	4	15970	63.880
21	Llave	4	19400	77.600
22	Conector	4	10350	41.400
23	Soporte	50	8735	436.750
24	Cable	1	143000	143.000
25	Tubo fluorescente circular	20	7940	158.800
26	Tubo fluorescente circular	20	5130	102.600
27	Caja externa para ficha RJ 45-externa	100	25173	2.517.300
28	Luz de emergencia leds	10	126602	1.266.020
29	Pilas AAA	100	2653	265.300
30	Pilas AA	200	2200	440.000
31	Pila Grande	50	7630	381.500
32	Pila Alcalina	50	6949	347.450
TOTAL				**10.551.645**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

ART. 3º IMPUTAR, la erogación dispuesta en los arts., al rubro correspondiente del llamado "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS***". ----------

ART. 4° Anotar, comunicar, remitir una copia de la presenta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa